

N.
 D. Juan Barcelote por que en este caso no tan solo
 se separa, sino q^{ue} se opone y V^ota formal-
 mente por la Contraria. que toca, por que estan-
 do inculcado en muchos de los asuntos pendientes q^{ue}
 V^o tiene como ha de V^oclamar su V^os. y Regalia
 en V^opresentacion de su Procurador Sindico gr^{at},
 quando como Abogado no ha podido ni puede
 acercarse al que vale, sigalo pues el expediente
 instaurado sobre anular ciertos Cavildos auto-
 xirados por D. Juan Salafrauco que lo precedio
 y a quien se agrego a Juan Barcelote como
 Capitan, V^oenunciando cumplir con su Minis-
 terio de Abogado primero titulado en Cavildos de
 Orense y Suete de Julio ultimo, y quando llego este
 caso se separo a defender los V^os. de V^os. apre-
 tensos de haversele titulado de parcial del D. Juan.
 El Expediente formado entre los Abogados
 se tiene donde se halla una Certificacion del
 mismo Barcelote interponiendo su autoridad
 para que vendierⁿ a Navarra dos mil car-
 rovas de hierro que despues hicieron falta en
 este Publico teniendo que sufrir por ellas, la
 libra a seis quant^o en lugar de los quatro
 a que estava Contratado, cuyo pensamiento
 se V^oclama. La Demanda puesta por los
 Propios a D. Juan Antonio Ortiz so-
 bre interese de D^o Valer. P. de a seiscientos

